

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°072-2022-INIA-GG

Lima, 29 de diciembre de 2022

**VISTO:** El Memorando N° 1040-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0298-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y por Resolución Jefatural N° 0129-2021-INIA de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma de ciento catorce millones novecientos veintinueve mil trescientos setenta y nueve con 00/100 soles (S/ 114 929 379,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*";

Que, el artículo 6-C del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, prescribe como funciones del Consejo Directivo, órgano de máxima jerarquía de la entidad, entre otras, la de aprobar el Presupuesto Institucional de apertura y sus modificaciones presupuestarias;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de enero de 2022, se resolvió Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo, contenido en el Acta N° 001-2022/CD-INIA de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba delegar (...) *En el (la) Gerente(a) General del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la función de aprobar, modificar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia (...)*;

Que, con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo

establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 25.1 del artículo 25, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN, y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, por Oficio N° 712-2022-MIDAGRI-INIA.EEA.EP-SM/D-OPP-113 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Estación Experimental Agraria (EEA) El Porvenir solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) marco presupuestal por el importe de treinta y ocho mil ochocientos trece con 00/100 soles (S/ 38 813,00) en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), para atender el pago de beneficios sociales del ex servidor Norberto Sánchez Ruiz;

Que, mediante Oficio N° 823-2022-MIDAGRI-INIA.EEA-SA-J.D de fecha 20 de diciembre de 2022, la EEA Santa Ana solicita a la OPP la transferencia de marco presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de sesenta y dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles (S/ 62 376,00), en la fuente de financiamiento de RO, para cumplir con el pago de beneficios sociales de los ex servidores Rubén Pablo Untiveros Córdova y Edwin Raúl Pariona Meza.;

Que, con Oficio N° 717-2022-MIDAGRI-INIA.EEA.EP-SM/D-OPP-115 de fecha 22 de diciembre de 2022, la EEA El Porvenir solicita a la OPP marco presupuestal por el importe de quince mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 15 247,00) en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento de RO, para atender el pago de beneficios sociales de la servidora Gloria Mercedes Arévalo Garazatua;

Que, por Oficio N° 926-2022-MIDAGRI-INIA-EEAVF-CH-OA-URH/D de fecha 23 de diciembre de 2022, la EEA Vista Florida manifiesta a la OPP que pone a disposición la suma de cuarenta mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 40 937,00), en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento RO;

Que, mediante Memorando N° 1040-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe Técnico N° 0094-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) indica que: *"(...) de acuerdo a la evaluación efectuada a los documentos de la referencia y a la evaluación al marco presupuestal, la Unidad*

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°072-2022-INIA-GG

de Presupuesto del Pliego 163 INIA ha visto conveniente realizar una modificación presupuestaria del tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), a fin de atender la solicitud de marco presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Planilla C.A.P. según el siguiente detalle: como **Habilitadoras**, de la UE. 001 Sede Central por un importe de ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles (S/ 116 436,00), y como **Habilitadas**, a la UE. 013 EEA. Porvenir- San Martín por un importe de cincuenta y cuatro mil sesenta con 00/100 soles (S/ 54 060,00), a la UE. 016 EEA. Santa Ana - Junín por un importe de sesenta y dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 soles (S/ 62 376,00) (...);

Que, asimismo, la UPRE indica que: "(...) de acuerdo a la evaluación efectuada a los documentos de la referencia y a la evaluación al marco presupuestal, la Unidad de Presupuesto del Pliego 163 INIA ha visto conveniente realizar una modificación presupuestaria del tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), a fin de atender la solicitud de marco presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Planilla C.A.P. según el siguiente detalle: como **Habilitadoras**, a la U.E. 017 EEA. Vista Florida – Lambayeque por un importe de cuarenta mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 40 937,00), y como **Habilitadas**, a la UE. 001 Sede Central por un importe de cuarenta mil novecientos treinta y siete con 00/100 soles (S/ 40 937,00) (...);

Que, de igual manera señala que, considerando que la modificación presupuestaria propuesta cumple con lo establecido con el numeral 22.4 del artículo 22 de la Directiva N° 0002-2021 EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", esto es, que las modificaciones presupuestarias no están destinadas a otros fines distintos a lo asignado en la distribución presupuestal, se ha visto por conveniente realizar una modificación presupuestaria del Tipo 004 entre Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento RO, la cual guarda una relación estructural de acuerdo a las solicitudes;

Que, en consecuencia, dicho órgano refiere que, es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria en el Pliego 163 INIA de Tipo 004 (entre Unidades Ejecutoras), por la suma total de ciento cincuenta siete mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles (S/ 157 373,00), en la Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento RO;

Que, mediante Informe N° 0298-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la UPRE-OPP, es necesario continuar con el trámite de modificación presupuestaria requerido; asimismo, indica que en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo

N° 0001-2022-INIA, la modificación presupuestal debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; y en mérito a la delegación contenida en el Acta formalizada con la Resolución de Consejo Directivo N° 0001-2022-INIA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2022, por la suma total de ciento cincuenta siete mil trescientos setenta y tres con 00/100 soles (**S/ 157 373,00**), en la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, cuyo detalle se muestra en los Anexos Nros. 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/12/2022 18:00:51-0500

CUT: 25356-2022



Firmado digitalmente por:  
VILLARREAL GUTIERREZ John  
Paul FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/12/2022 18:13:49-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°072-2022-INIA-GG

**Artículo 5.- DISPONER** que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:  
DULANTO MORA FRANCO  
RICARDO FIR 40364289 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29/12/2022 18:21:53-0500